



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 31 AGO 2004

VISTO la Resolución M.E. N° 0703/02, de fecha 20 de junio de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha producido la Nota Informe N° 066/04, mediante la cual informa que en el texto del artículo 2° de la Resolución enunciada en el Visto, se ha incurrido en un error involuntario al consignar el número de uno de los actos administrativos.

Que a efectos de la correcta interpretación y aplicación del acto administrativo, se hace necesario rectificar el artículo 2° de la Resolución M.E. N° 0703/02, donde dice: "ARTÍCULO 2°.- Establecer que la incorporación de dicho Título, en el Anexo Provincial de Títulos, se realice tal como se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, sustituyendo el texto ordenado incorporado por el artículo 2°, Anexo I de la Resolución M.E. y C. N° 0765/99, y por el artículo 1° Anexo III de la Resolución M.E. y C. N° 1362/99." Deberá decir: "ARTÍCULO 2°.- Establecer que la incorporación de dicho Título, en el Anexo Provincial de Títulos, se realice tal como se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, sustituyendo el texto ordenado incorporado por el artículo 2°, Anexo I de la Resolución M.E. y C. N° 0756/99, y el artículo 1° Anexo III de la Resolución M.E. y C. N° 1362/99."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución M. E. N° 0703/02, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2°.- Establecer que la incorporación de dicho Título, en el Anexo Provincial de Títulos, se realice tal como se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, sustituyendo el texto ordenado incorporado por el artículo 2°, Anexo I de la Resolución M.E. y C. N° 0756/99, y el artículo 1° Anexo III de la Resolución M.E. y C. N° 1362/99.", ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB3 y Polimodal, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, EGB 1 y 2, Educación Especial y del Adulto y al Departamento de Información y Documentación Educativa. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1676

RESOLUCIÓN M. E. y C. N° /04.-

G.T.F.
H. LP.
R. A.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. WALTER G. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

JOSE LUIS...
M.E. Y C.

162

B - 17 Anexo Títulos